

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 2022-00022-00

Liquidación de costas

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 1014 del 12 de diciembre del año 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso. Se liquidan las costas de la siguiente forma:

Notificación Personal señora Ligia.....	\$18.000,00
Notificación por aviso señora ligia.....	\$18.000,00
Notificación Personal señora Marleny.....	\$80.000,00
Notificación por aviso señora Marleny.....	\$80.000,00
Agencias en derecho.....	\$1.377.000,00

TOTAL, COSTAS.....\$1.573.000,00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,

JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO

Secretario Juzgado Pco. Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00022-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	Ligia y Marleny Giraldo
Sustanciación	005

Por encontrarla ajustada con el acuerdo PSAA16-10554 de fecha 05 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

